



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 483-2015-Gobierno Regional Del Callao - GGR

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Tratamiento Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 19 MAYO 2015

VISTOS:

El Informe N° 001-2015-GRC/GRDE/OAF-MJPV de fecha 05 de enero del 2015; el Informe N° 001-2015-GRC/GRDE/OAF de fecha 05 de enero del 2015; el Informe N° 07 -2015-GRC/GRDE de fecha 07 de enero del 2015; Proveído s/n Gerencia General con fecha 07 de enero del 2015, Proveído s/n GRC/GRPPAT con fecha 08 de enero del 2015; el Informe N° 07 -2015-GRC/GRPPAT-OP de fecha 12 de enero de 2015; el Memorando N° 24 -2015-GRC/GRPPAT de fecha 13 de enero de 2015; el Informe N° 31-2015-GRC/GRDE/OAF-MJPV de fecha 27 de enero del 2015; el Memorando N° 63 -2015-GRC/GRDE de fecha 03 de febrero del 2015; Proveído s/n Gerencia GRC/GRPPAT con fecha 03 de febrero del 2015, el Informe N° 30-2015- GRC/GRPPAT-OP con fecha 04 de febrero del 2015; el Memorando N° 247 -2015-GRC/GRPPAT de fecha 05 de febrero de 2015; El Informe N° 82-2015-GRC/GRDE/OAF-MJPV de fecha 20 de abril del 2015; el Informe N° 097 -2015- GRC/GRDE/OAF de fecha 20 de abril del 2015; el Memorandum N° 256-2015/GRC-GRDE de fecha 20 de abril de 2015; Proveído s/n Gerencia Administración con fecha 21 de abril del 2015, el Informe N° 164-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 27 de abril de 2015; el Informe N° 689-2015-GRC/GA/OL de fecha 27 de abril del 2015; el Memorandum N° 279-2015-GRC-GRDE de fecha 28 de abril de 2015; Proveído s/n GRC/GRPPAT con fecha 29 de abril del 2015, el Informe N° 802 -2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de abril de 2015; el Memorandum N° 967 -2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2015-GRC/GRDE/OAF/MJPV de fecha 05 de enero del 2015, emitido por la Especialista Pesquera manifiesta al Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción que remite el expediente de la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao";

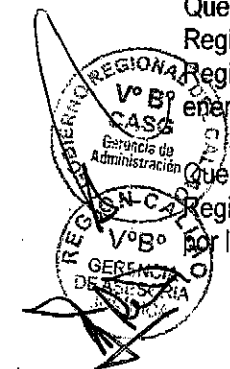
Que, mediante Informe N° 001-2015-GRC/GRDE/OAF de fecha 05 de enero del 2015, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción se remite el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao" el cual se encuentra considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura del presente año por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 07-2015-GRC-GRDE de fecha 07 de enero del 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia General Regional, el expediente de la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao" para la revisión y aprobación del mismo;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 07 de enero del 2015, la Gerencia General Regional, remite el expediente de la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación pertinencia presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 024 -2015-GRC/GRPPAT de fecha 13 de enero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que adjunta el Informe N° 07-2015-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 12 de enero del 2015, para su consideración y subsanación de observaciones;

Que, mediante Memorandum N° 63 -2015/GRC-GRDE de fecha 03 de febrero del 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, manifiesta a la GRPPAT que levanta las observaciones efectuadas por la Especialista de la Oficina de Planificación;



547



Que, mediante Provedo S/N con fecha 03 de febrero del 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el expediente a la Oficina de Planificación;

CRISTHIAN OMAR PERAZA VILLALBA
Jefe de la Oficina de Planificación
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorandum N° 247-2014-RC/GRPPAT, de fecha 05 de febrero del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta al Informe N° 30-2015-GRC/GRPPAT-OP de fecha 04 de febrero del 2015, para que a través de la Oficina de Logística se establezca su valor referencial;



Que, mediante Informe N° 82-2015-GRC/GRDE/OAP-MJPV de fecha 20 de Abril del 2015, emitido por la Especialista Pesquera, quien manifiesta al Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción, que habiendo coordinado con el Especialista de la Oficina de Logística, se ha realizado los ajustes con la finalidad de cumplir con los objetivos de la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao";



Que, mediante Informe N° 097-2015-GRC/GRDE/OAP de fecha 20 de Abril del 2015, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, indicando se derive a su Despacho el expediente de la Actividad de "Semana Pesquera Regional del Callao" para su trámite correspondiente;



Que, mediante Memorandum N° 256 -2015/GRC-GRDE de fecha 20 de abril de 2015, se remite el expediente Técnico correspondiente a la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao" para ejecutarse en el año 2015, donde las coordinaciones realizadas con el Especialista de la Oficina de Logística - se levantan las observaciones;



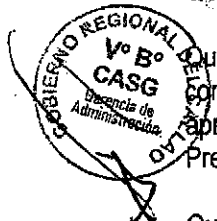
Que, mediante Informe N° 164-2015-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 27 de abril de 2015, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para los servicios que comprende la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao";

Que, mediante Informe N° 689-2015-GRC/GA/OL, de fecha 27 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Logística, quien manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que adjunta el Informe N° 164-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 27 de abril del 2015, mediante el cual la Unidad Funcional de Valor Referencial ha realizado el análisis respecto a la adquisición de Bienes y Servicios que se requieren en la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao" el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante Memorandum N° 279-2015-GRC/GRDE, de fecha 28 de abril de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico manifestando a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, que se alcanza el expediente técnico de la actividad denominada "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO" para la Certificación de Crédito Presupuestario,



Que, mediante Memorandum N° 967-2015-RC/GRPPAT, de fecha 30 de abril del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; adjunta el Informe N° 802-2015-GRC-GRPPAT-OPT del 30 de abril del 2015 en el cual se otorga la Certificación Presupuestal para la actividad "SEMANA PESQUERA REGIONAL" por la cantidad de S/. 36,502.00 nuevos soles (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, el expediente técnico de la actividad: "Semana Pesquera Regional del Callao", se encuentra conforme a los objetivos y metas presupuestales cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con el respectivo marco presupuestal asignado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el artículo 32 de la Ley General de Pesca aprobada por Decreto Ley N° 25977, establece que el Estado propicia el desarrollo de la actividad pesquera artesanal, así como la transferencia de tecnología y capacitación de los pescadores artesanales, otorgando los incentivos y beneficios previstos en las pertinentes disposiciones legales,



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 000055-2011-PE, establece que el Estado promueve el desarrollo de la actividad pesquera artesanal en aguas marinas y continentales, en las fases de extracción, procesamiento y comercialización pesquera y en la acuicultura;

Que, el artículo 90 numeral 26) y 27) del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, especifica que son funciones de la Oficina del área de Agricultura y Producción: "Promover y fomentar el consumo de Productos hidrobiológicos a través de eventos y actividades; en coordinación con el Sector Pesquería y demás órganos públicos desconcentrados "Promover y fomentar la investigación aplicada y ejecutar acciones de asesoramiento y capacitación en las unidades productivas de la región referente a maricultura, acuicultura, pesca artesanal, extracción, procesamiento y comercialización de productos hidrobiológicos";

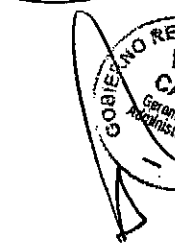
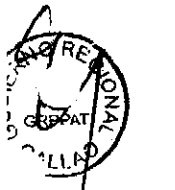
El Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado; el artículo 10 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones y Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica al Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

El artículo 12 del citado Reglamento establece que: Sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia definidos por el área usuaria, el órgano encargado de contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar lo siguiente: a) El Valor Referencial; b) La existencia de pluralidad de marcas y/o postores; c) La posibilidad de distribuir la Buena Pro; d) Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso;

El artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 11 de su Reglamento establece que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

El artículo 18 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que una vez que se determine el valor referencia de la contratación se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5) del artículo 77 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

en conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR de fecha 29 abril 2009, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011 del 13 enero 2011; y de acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del callao, aprobado según Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011; y contando con la visación de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística, Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE

CRISTHIAN ONAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la actividad denominada **"SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO"**, cuyo valor referencial es de S/. 36,502.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiación de Recursos Determinados, rubro 00 según detalle del Anexo N° 01 Presupuesto Analítico, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los Bienes y Servicios del Expediente de la Actividad denominada **"SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO"**, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución;



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que, según lo establecido por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 967 -2015-GRC/GRPPAT del 30 de abril 2015, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Cadena de Gasto																IMPORTE		
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	FUN	FUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2		E1	E2
9002	3999999	5000398	11	027	0054	00001	0003629	0049	NORMAL	0007	18	2	2	2	3	99	99	6,790.00
												2	3	1	5	3	1	735.00
												2	3	2	2	4	2	4,750.00
												2	3	2	7	10	99	11,500.00
												2	3	2	7	11	3	520.00
												2	3	2	7	11	99	12,207.00
TOTAL																	36,602.00	



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

